



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 310**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT LIC. MARÍA MERCEDES ENRIQUÉZ ARANDA, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA DE LA COLONIA NARANJITO", DEL DISTRITO GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN, DEPARTAMENTO SAN PEDRO.**

Asunción, 19 de marzo de 2020.

**VISTO:** La Resolución N° 210 del 20 de febrero de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 01/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020".

La Resolución N° 1404 del 16 de agosto de 2019 "POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) LIC. MARÍA MERCEDES ENRIQUÉZ ARANDA Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS", y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Dictamen Social DGSO N° 020/2020 del 26 de febrero de 2020, la Sra. Liz Mariela Sánchez, del Departamento de Análisis de Postulantes de Grupos Organizados, la Lic. Cristina Báez de la Dirección de Postulación, Evaluación y Adjudicación FONAVIS y el Lic. Marcos Ruíz Díaz, Director General Social, elevan informe de evaluación social de la "Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento Nueva Esperanza de la Colonia Naranjito", del Distrito de Gral. Francisco Isidoro Resquín, Departamento de San Pedro y remiten el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	40
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

Que, por Memorando FONAVIS/DPCU/042/2020 del 10 de marzo de 2020, la Arq. Fátima Franco del Departamento de Comunidades Urbanas y el Arq. Héctor Villagra de la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados informan: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para edificación en lote propio. b) Que, el terreno es de Lote Propio y cuenta con Título de Propiedad. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La Tecnología utilizada es del sistema Tradicional, vivienda con cimiento de piedra bruta colocada, mampostería de ladrillo hueco revocado en ambas cara, techo de tejas c/ tejuelón sobre tirantes de H<sup>2</sup>A°, aberturas metálicas y piso de cerámica nacional. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento Nueva Esperanza de la Colonia Naranjito, para el inicio de obras".

Que, por Memorando MDEPP N° 0114/2020 del 13 de febrero de 2020, el Sr. Osvaldo Alberto Medina Larroza del Departamento de Procesos Presupuestarios y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto informan que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el Llamado Nacional N° 01/2020 por Gs. 90.622.431.896 (Guaraníes noventa mil seiscientos veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos noventa y seis), a ser desembolsados en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social" con Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro y 20 - Recursos del Crédito Público.





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 310**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT LIC. MARÍA MERCEDES ENRIQUÉZ ARANDA, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA DE LA COLONIA NARANJITO", DEL DISTRITO GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN, DEPARTAMENTO SAN PEDRO.**

Asunción, 19 de marzo de 2020.

-2-

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/102/2020 del 10 de marzo de 2020, el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, remite para la rúbrica correspondiente el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto de Solución Habitacional del Grupo Organizado "Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento Nueva Esperanza de la Colonia Naranjito", en el cual se detalla cuanto sigue: consta de 40 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Lic. María Mercedes Enriquez Aranda, cuyos terrenos están ubicados en el Distrito de Gral Francisco Isidoro Resquín, Departamento de San Pedro, con Matrículas Nros. C13/1574/ 1573/ 1575/ 1577/ 1579/ 1586/ 1589/ 1594/ 1597/ 1598/ 1599/ 1603/1606/ 1608/ 1611/ 1613/ 1623/ 1636/ 1640/ 1642/ 1651/ 1653/ 1657/ 1659/ 1600/ 1616/ 1631/ 1634/ 1639/ 1641/ 1656/ 1604/ 1665/ 1595/ 1652/ 1662/ 1614/ 1638/ 1593/ 1654, Padrones Nros. 1504; 1524; 1505; 1507; 1509; 1516; 1519; 1566; 1470; 1471; 1472; 1476; 1479; 1481; 1567; 1485; 1495; 1535; 1539, 1541; 1551; 1553; 1557; 1559; 1473; 1490; 1530; 1533; 1538; 1540; 1556; 1477; 1564; 1468; 1552; 1561; 1486; 1537; 1523, 1554, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es de Gs. 2.809.387.785, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 147.862.515, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 2.957.250.300.

Que, por Memorando CASH/FONAVIS/84/2020 del 10 de marzo de 2020, suscripto por la Abg. Laura Ortiz Berto, de la Coordinación Adjunta de la Dirección General del FONAVIS, y el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, expresan: "... se remite la revisión documental... reúne los requisitos de fondo y forma para su aprobación, sin embargo no se ha presentado la evaluación de impacto ambiental ni la contraseña de presentación del mismo...esta instancia estima que a los efectos de que el proceso no se vea paralizado se deje supeditado el primer desembolso a la presentación de la contraseña de ingreso y el segundo a la efectiva presentación del documento...".

Que, por Memorando MDIDI N° 182/2020 del 10 de marzo de 2020, la Abg. Laura Groehn del Departamento de Asuntos Administrativos, con el parecer favorable de la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes, expresan: "...esta Dirección recomienda a la Secretaría General... en las resoluciones de aprobación de proyectos consignar lo siguiente: 1. En caso de que el SAT presente la contraseña de solicitud al MADES de la licencia ambiental, disponer que el segundo desembolso se realizará una vez presentada la licencia propiamente; y 2. En caso de que el SAT no presente documento alguno relativo al punto requerido, disponer que el primer desembolso se realizará una vez presentada la contraseña de solicitud al MADES de la licencia ambiental, y el segundo desembolso se realizará una vez presentada la licencia propiamente".

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/47/2020 de 11 de marzo de 2020, la Lic. Rosa Mora de Colmán de la Dirección Operacional, informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 2.809.387.785 y que el monto correspondiente al primer desembolso asciende a Gs. 1.523.730.607, a ser imputado a la Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público, Ejercicio Fiscal 2020, con el parecer favorable del Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS.

Que, por Dictamen DIDI N° 293/2020 del 16 de marzo de 2020, la Abg. Gisselle Rivera y la Abg. Laura Groehn del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: "...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 40 (cuarenta) beneficiarios del proyecto "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA" de la Colonia Naranjito, Dpto. San Pedro del Ycua Mandiyju, de conformidad al Dictamen Social DGSO M-DGSO N° 020 el 26/02/2020 ...5-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 310**

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT LIC. MARÍA MERCEDES ENRIQUÉZ ARANDA, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA DE LA COLONIA NARANJITO", DEL DISTRITO GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN, DEPARTAMENTO SAN PEDRO.

Asunción, 19 de marzo de 2020.

-3-

*proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando MDEPP N° 0114 del 13/02/2020 (fotocopia), condicionando el pago efectivo del primer desembolso a la presentación de la contraseña de ingreso de la evaluación del impacto ambiental en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible...".*

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica Adjunta, otorga su acuerdo a los términos del Memorando MDIDI N° 182/2020 y Dictamen DIDI N° 293/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: *"El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios..."*.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/18 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°)** **APROBAR** la Lista de cuarenta (40) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados "Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento Nueva Esperanza de la Colonia Naranjito", del Distrito de Gral. Francisco Isidoro Resquín, Departamento de San Pedro, SAT Lic. María Mercedes Enriquez Aranda seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 01/2020 presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 20/2020 del 26/02/2020, y recomendada por la Dirección General del FONAVIS, diferenciados por Beneficiarios, Niveles y Distritos, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°)** **AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS.
- Art. 3°)** **AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°)** **ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los cuarenta (40) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 5°)** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes dos mil ochocientos nueve millones trescientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cinco (Gs. 2.809.387.785), a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2020, como primer desembolso la suma de Guaraníes un mil quinientos veintitres millones setecientos treinta mil seiscientos siete (Gs. 1.523.730.607), condicionando el pago efectivo del primer desembolso a





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 310**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT LIC. MARÍA MERCEDES ENRIQUÉZ ARANDA, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA DE LA COLONIA NARANJITO", DEL DISTRITO GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN, DEPARTAMENTO SAN PEDRO.**

Asunción, 19 de marzo de 2020.

-4-

la presentación de la contraseña de ingreso de la Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a los Memorandos FONAVIS/DIOP/47/2020 del 11/03/2020 y Memorando MDIDI N° 182/2020 del 10/03/2020.

- Art. 6°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público.
- Art. 7°) DISPONER** que las Pólizas de Seguro del Anticipo Financiero y la Póliza de Ejecución de Contrato de Obras Públicas o Buena Ejecución de Obra deberán ser presentados por el SAT Lic. María Mercedes Enriquez Aranda, a la Dirección General de Administración y Finanzas como proceso previo al desembolso.
- Art. 8°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ARQ. ANA AYALA DE GALEANO

Encargada de Despacho de la Secretaría General  
s/Res. N° 250/2020

  
ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA  
Ministro



## Poder Ejecutivo

### Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 310 del 19/03/2020

Lista de Beneficiarios al Subsido Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: "Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento Nueva Esperanza de la Compañía Naranjito".

Distrito: Gral. Francisco Isidoro Resquin

Departamento: San Pedro

SAT: Lic. María Mercedes Enriquez Aranda

Orden	Apellido y Nombre	N° de CI	Apellido y Nombre del Cónyuge o concubino	N° de CI	Nivel
1	ROJAS MARTINEZ, NANCY MABEL	5.469.588			4
2	MACIEL BUSTO, BLANCA RAQUEL	6.171.562			4
3	MACIEL SILVERO, HILDO TEODOMIDO	2.407.485	BUSTO DE MACIEL, EMA	1.893.299	4
4	PEDROZO ROMERO, ELIZABETH	6.763.376			4
5	FLEITAS VERA, ESMELDA	7.540.464			4
6	PEDROZO ROMERO, SEBASTIAN	5.952.218	CESPEDES CARDENAS, ROSANA	6.762.962	4
7	VIANCONI RIVAS, ANGELINA	3.468.681			4
8	DE LA CRUZ BUSTO, ISABEL	5.762.300			4
9	ORTIGOZA VDA DE AVALOS, ANATALICIA	2.155.763			4
10	ROLON RUIZ, CELIA ESTER	5.762.314	MERELES ROJAS, ARNALDO	5.617.238	4
11	CORONIL GARAY, LIZ MARIELA	6.297.244	SANGUINA ACOSTA, FRANCISCO	4.622.158	4
12	RIOS CABALLERO, ELVA MARGARITA	2.932.556			4
13	MEZA GIMENEZ, GABRIELA	6.848.360			4
14	VIANCONI RIVAS, DAMARI RAQUEL	5.907.056			4
15	GONZALEZ GONZALEZ, FIDELINA	1.455.849			4
16	GONZALEZ VDA DE ESTIGARRIBIA, ISABEL	2.634.176			4
17	ROJAS MARTINEZ, RAMON	5.453.429			4
18	BRIZUEÑA ORTIZ, JUANA BAUTISTA	5.408.860	YANTARA ENCINA, ALBERTO	4.030.131	4
19	ORTIZ GONZALEZ, DIOSNEL	2.642.814	MARTINEZ, DEOLINDA	2.814.044	4
20	ROLON JARA, LIZZA CAROLINA	6.765.629			4
21	MERELES ROJAS, MARLENE	5.617.228			4
22	ROLON JARA, BERNARDINO	5.528.929			4
23	COLMAN JARA, ROSANA	5.189.630			4
24	AEDO ESPINOLA, GRISEL FAVIOLA	6.016.417			4
25	SAMUDIO FRETES, CRISTHIAN DIOSNEL	5.189.697	PAIVA, OSCAR ANDRES	4.970.462	4
26	ALVARENGA GONZALEZ, PORFIRIO RAMON	3.253.069	ANGELINA CABRAL DE ALVARENGA	2.520.901	4
27	BRIZUEÑA ORTIZ, GRACIELA	4.309.260	DOSSANTOS MIKOSKI, REDUCINDO GABRIEL	7.557.871	4
28	ESTIGARRIBIA BRITOS, JUAN RAMON	4.018.069			4
29	FARIÑA DE FRANCO, JUANA	2.548.189			4
30	MARTINEZ DUARTE, NOELIA	6.862.098			4
31	VIANCONI RIVAS, ANDREA ELIZABETH	5.773.138			4
32	SAMUDIO AQUINO, HILARIO	1.494.174			4
33	LEON ARMOA, GUSTAVO	4.105.446			4
34	ROLON BRITZ, CEFERINO	3.307.857	RUIZ BENEGAS, CATALINA	1.651.116	4
35	CORVALAN LOPEZ, ALCIDES	3.594.037	ROJAS GONZALEZ, VIRGINIA	5.267.709	4
36	COLMAN SANABRIA, SILVINA	3.181.208			4
37	VIANCONI ALDERETE, RAQUEL	2.282.503			4
38	JARA OVIEDO, TEODOLINA	5.252.622			4
39	VILLAMAYOR FERNANDEZ, JULIO	2.158.691	FRETEZ DELVALLE, ANDRESA	1.914.251	4
40	VALLEJOS ORTEGA, BLANCA ESTELA	3.449.432			4